



201705000199

15/03/2017 15:35:07

RESOLUCIÓN No.

JUAN CARLOS VALDES QUINTERO

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO



*"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa"*

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

### CONSIDERANDO

1. Que la Entidad requiere el inicio del proceso jurídico para la selección de contratista que desarrolle el objeto: *"Contratación para el Arrendamiento de dos (2) Laboratorios en la Universidad Pontificia Bolivariana para la realización de las prácticas experimentales de las asignaturas Procesos Industriales y Análisis Instrumental del Programa de formación Tecnológica Química Industrial y de Laboratorio plan 6410"*.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. 674 de 2017 para adelantar la presente contratación.
3. Que el literal "i" del numeral 4º, del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se pueden celebrar de manera directa los contratos para el arrendamiento de bienes inmuebles.
4. Que la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad.
5. Que los Laboratorios de la Universidad Pontificia Bolivariana, reúnen las condiciones requeridas por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como consta en comunicación del 15 de febrero de 2017.
6. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.
7. Que este proceso se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo P31 Oficina 310, donde se pueden consultar el





procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.

8. Que la duración del presente contrato es de nueve (9) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.
9. Que el valor del contrato, lo constituye suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML (\$16.000.000)**, incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el contrato de arrendamiento con la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA cuyo objeto es: *“Contratación para el Arrendamiento de dos (2) Laboratorios en la Universidad Pontificia Bolivariana para la realización de las prácticas experimentales de las asignaturas Procesos Industriales y Análisis Instrumental del Programa de formación Tecnológica Química Industrial y de Laboratorio plan 6410”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó: Hernando Ferrer.  
Abogado contratista

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand  
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

